

Encuentro “Ley contra la Violencia de Género: dos años después las víctimas siguen enfrentando obstáculos”

Resumen de las ponencias

Septiembre de 2007

NO más **violencia** contra las mujeres

PÚBLICO

Índice

1. Introducción.....	4
2. Presentación de la Jornada. Dos años después las barreras persisten. Amnistía Internacional. Eva Suárez-Llanos. Responsable de Campañas e Investigación.....	5
3. Mesa de Organizaciones de Mujeres. Análisis y propuestas.....	7
3.1 COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES. Consuelo Abril. Presidenta.....	7
El papel clave de las campañas	8
El caso paradigmático de Vitoria	8
La importancia de la investigación.....	9
3.2 CONVIVE, Asociación de Mujeres contra la Violencia de Género. Granada. Amparo de Piñar Prats. Presidenta	9
Trabajo de la asociación	9
Dificultades identificadas	10
Propuestas.....	11
3.3 ADAVAS, Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica. León. Sagrario Pérez Astobiza. Coordinadora	11
Trabajo de la organización	11
Obstáculos que persisten tras la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004	12
Propuestas de mejora.....	12
4. Mesa de profesionales de los ámbitos sanitario, policial y jurídico. Análisis y propuestas	13
4.1 ÁMBITO SANITARIO. Concepción Sastre García. Médica de Familia. Técnica del Programa Mujer. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria	13
Condiciones y normativas marcadas por la ley vigente	13
Implantación del Protocolo de Actuación Sanitaria	13
Formación del Personal Sanitario según el Protocolo de Actuación Sanitaria.....	13
4.2 ÁMBITO POLICIAL. M ^a Luisa Franco. Subinspectora Policía Local. Grupo Diana. Sevilla	15
El protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad.....	15
La actuación de la policía.....	15
Las nuevas formas de agresión del maltratador	16
4.3 ÁMBITO JURÍDICO. Abogada experta en Violencia de Género	16
Aspectos positivos de la Ley Integral.....	16
Aspectos a mejorar en la aplicación de la Ley Integral.....	17
Anexo: Últimos avances anunciados en materia de violencia de género	20

Encuentro “Ley contra la Violencia de Género: dos años después las víctimas siguen enfrentando obstáculos”

Resumen de las ponencias

1. Introducción

Con motivo del segundo aniversario de la plena entrada en vigor de la *Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, Amnistía Internacional organizó el 15 de junio de 2007 un encuentro con organizaciones de mujeres y profesionales de los ámbitos asistencial, jurídico, policial y sanitario para hacer públicos y analizar los avances y obstáculos en la aplicación efectiva de dicha Ley.

Eva Suárez-Llanos, responsable del Departamento de Campañas e Investigación de la Sección española de Amnistía Internacional, inauguró el encuentro con la presentación del informe “*Pongan todos los medios a su alcance, por favor*”. En este informe, hecho público en rueda de prensa en el marco del encuentro, Amnistía Internacional muestra su preocupación porque dos años después de la plena entrada en vigor de la *Ley Integral*, las mujeres siguen encontrando obstáculos a la hora de ser protegidas, atendidas y obtener reparación frente a la violencia de género.

Posteriormente se organizaron dos mesas de ponencias donde las organizaciones de mujeres invitadas y profesionales de diferentes ámbitos pudieron analizar, desde sus respectivas áreas de actuación, los avances y obstáculos que desde su punto de vista persisten en la aplicación efectiva de la ley integral. Las intervenciones fueron seguidas de un turno de preguntas y un debate abierto con las personas asistentes al encuentro.

En la primera mesa participaron las siguientes representantes de organizaciones de mujeres¹:

- Consuelo Abril. Presidenta de la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres.
- Amparo de Piñar Prats. Presidenta de la Asociación de Mujeres contra la Violencia de Género, CONVIVE, de Granada.
- Sagrario Pérez Astobiza. Coordinadora de la Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica, ADAVAS, de León.

¹ Alicia Narciso, Coordinadora de la Organización Miríadas de Huelva disculpó su asistencia por motivos de salud.

La segunda mesa estaba conformada por profesionales de los ámbitos sanitario, policial y judicial². Se contó con la intervención de:

- Concepción Sastre. Médica de Familia. Técnica del Programa de la Mujer. Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.
- M^a Luisa Franco. Subinspectora de la Policía local. Grupo Diana de Sevilla.
- Abogada experta en violencia de género³.

Amnistía Internacional ha querido elaborar el siguiente documento de conclusiones que recoge los aspectos más importantes de las diferentes ponencias presentadas en el encuentro para hacerlo llegar a todas aquellas organizaciones y personas interesadas. No se trata por tanto de una transcripción literal de las ponencias sino de un resumen de los aspectos más significativos de estas intervenciones. Amnistía Internacional no se hace responsable de la información u opiniones provenientes de personas ajenas a la organización.

2. Presentación de la Jornada. Dos años después las barreras persisten. Amnistía Internacional. Eva Suárez-Llanos. Responsable de Campañas e Investigación

Con esta convocatoria Amnistía Internacional quiere escuchar y dar voz a las organizaciones de mujeres y profesionales que día a día están en contacto con las víctimas de violencia de género en España. El objetivo es compartir experiencias, catalogar los obstáculos que siguen enfrentando las mujeres cuando buscan protección, atención y justicia, y, por último, compartir propuestas de soluciones.

Este encuentro se celebra en un momento muy particular fundamentalmente por tres motivos. En primer lugar se acerca el segundo aniversario de la plena entrada en vigor de la ley y es un momento idóneo para detenernos a pensar si su aplicación es efectiva y qué está significando en la vida real de las mujeres. En segundo lugar el mismo día en que está teniendo lugar esta jornada se cumplen seis meses desde que el Gobierno español anunció importantes medidas en la lucha contra la violencia de género, como es el *Plan Nacional de Sensibilización* y un paquete de *20 Medidas Urgentes*. Y en tercer lugar, en las últimas semanas hemos asistido a un goteo incesante de noticias de mujeres asesinadas por sus parejas y ex parejas.

Estas tres razones hacen del día de hoy el momento más oportuno para celebrar este encuentro. Para analizar de forma conjunta qué es lo que está fallando, cuáles son las dificultades, cuál es el alcance de las medidas anunciadas por el Gobierno y cuáles podrían ser las soluciones para que los derechos pasen del papel a la realidad.

La contribución de Amnistía Internacional a esta reflexión es el informe "*Pongan todos los medios a su alcance por favor*" hecho público hoy mismo. En él se analizan las medidas adoptadas por el Gobierno hace seis meses y también la realidad de los derechos de

² Por el ámbito asistencial estaba prevista la participación de Lola Aguilar, Directora Técnica del CARRMM, Centro de Atención, Recuperación y Reinserción de Mujeres y niños/as Maltratadas de la Federación Nacional de Mujeres Separadas y Divorciadas, que disculpó su asistencia por motivos de salud.

³ Por expresa petición de la ponente, no aparecerá su nombre en este documento.

las mujeres. Amnistía Internacional ha venido participando en el análisis desde el año 2002, cuando la organización publicó su primer informe sobre violencia de género en España. Asimismo, en su momento la organización contribuyó a la elaboración de la *Ley Integral*, con el objetivo de que la ley abordara la violencia de género desde un enfoque de derechos humanos. Amnistía Internacional dio la bienvenida a la ley, pero al mismo tiempo alertó de que se aprobaba con algunas deficiencias. En 2005, pocos meses después de su aprobación, la organización publicó un informe en el que catalogaba los obstáculos que se encontraban las mujeres víctimas de violencia de género en España y que la *Ley Integral* y otras medidas tendrían que superar en su puesta en práctica.

Recordábamos que la responsabilidad del Estado no se agota adoptando medidas legislativas, después hay que dar un paso más, hay que trasladar los derechos del papel a la realidad y eso supone poner medios para lograrlo.

En junio de 2006, con motivo del primer aniversario de la plena entrada en vigor de la *Ley Integral*, Amnistía Internacional analizó en su informe “*Más derechos los mismos obstáculos*” hasta qué punto los derechos establecidos para las mujeres víctimas de violencia en España se estaban haciendo efectivos, qué estaba significando la ley en la realidad. Y se encontró que seguía existiendo una importante desigualdad territorial, que los derechos de las mujeres dependían de la Comunidad Autónoma en que se encontraban. Esto es incompatible con un enfoque de derechos humanos, que significa que en todo el Estado español deben existir unos estándares mínimos de protección, atención y justicia para las mujeres.

También se vio que había una importante falta de medios materiales y humanos en todos las instancias e instituciones que tienen la responsabilidad de atender y proteger a las víctimas de violencia de género. Muchos profesionales nos transmitían las carencias con las que trabajaban diariamente.

Asimismo se detectó una falta de formación en violencia de género, suficiente y adecuada, entre los y las profesionales de los ámbitos policial, judicial, asistencial y sanitario, que permitiese conocer las raíces de esta violencia y cómo abordarla.

El informe incluía unas 40 recomendaciones destinadas al Gobierno español, las Comunidades Autónomas y el Poder Judicial, y 18 indicadores para poder evaluar si los derechos están pasando del papel a la realidad, que se pudieron discutir con la Delegada del Gobierno sobre violencia de género. El seguimiento de los indicadores, debería servir para tomar medidas correctoras, en caso de no estarse cumpliendo.

El nuevo informe “*Pongan todos los medios a su alcance, por favor*”, presentado hoy en rueda de prensa, analiza las medidas aprobadas por el Gobierno hace seis meses, y el grado de cumplimiento del mencionado conjunto de indicadores, y el resultado está muy lejos de lo deseable.

Nos preguntábamos si todas las mujeres disponen hoy de asistencia letrada, inmediata y efectiva desde el mismo momento de interponer la denuncia en todo el territorio español, y la respuesta es no. Nos preguntábamos si las mujeres inmigrantes acceden a todas las ayudas económicas en pie de igualdad con el resto de las mujeres del Estado español, y la respuesta es no. Si las mujeres inmigrantes siguen enfrentándose al riesgo de ser expulsadas cuando denuncian ser víctimas de violencia de género, y la respuesta es sí, siguen enfrentando ese riesgo. Si se ha cumplido la previsión de la *Ley*

Integral para que haya al menos un centro de atención integral en todas las Comunidades Autónomas, y la respuesta es no.

La mayoría de los 18 indicadores todavía no son una realidad. El informe constata que los derechos todavía siguen estando en el papel pero no en la práctica o que algunos aspectos están por desarrollar o se están poniendo en práctica con demasiada lentitud.

Con respecto a las 20 *Medidas Urgentes*, el análisis refleja que la inmensa mayoría sigue siendo un mero catálogo de intenciones. El *Plan Nacional* anunciado por el Gobierno que orienta la respuesta institucional es un paquete positivo, pero después de seis meses de su anuncio todavía desconocemos cómo se van a concretar, qué medios se van a asignar, con qué recursos se cuenta para poner en práctica las medidas que se anuncian.

Amnistía Internacional trabaja desde el enfoque de los derechos humanos, y parte de las normas de derechos humanos para llevar a cabo su trabajo. Cuando el Estado español ratificó la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) en 1984, se comprometió a actuar contra la discriminación y la violencia de género sin dilación y con todos los medios a su alcance. Nuestra pregunta es ¿está el Estado español poniendo todos los medios a su alcance para luchar contra la violencia de género? Como el resultado de los indicadores y el análisis de las medidas nos hacen pensar que no, en este informe Amnistía Internacional reitera su llamamiento al Estado español, a las Comunidades Autónomas y al Poder Judicial para que pongan todos los medios a su alcance, en un contexto, además, en que las cifras no nos hacen ser optimistas respecto a cuánto puede haber cambiado la realidad de las mujeres.

3. Mesa de Organizaciones de Mujeres. Análisis y propuestas

3.1 COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES.

Consuelo Abril. Presidenta

Para la *Comisión*, el sentido de la puesta en marcha de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, en adelante la *Ley Integral*, era que, fundamentalmente, cuando una mujer se encontrara en una situación de maltrato, a la mínima alarma, se pusieran en marcha todos los mecanismos institucionales de protección. Esto no se ha producido aún porque ante cada muerte se culpa a la mujer por no haberse puesto en contacto con las instituciones pertinentes, por no haber ratificado la denuncia en el juzgado, etc. Se está culpabilizando nuevamente a la mujer por no tener resuelta su situación de maltrato. Si el espíritu de la ley era que en el momento en que se diera una voz de alarma por parte de una mujer, automáticamente las instituciones le iban a dar una respuesta, en ese caso, hay que decir que la ley está fracasando.

Cuando decimos que no ha denunciado, lo único que estamos haciendo es quitar responsabilidad al Estado. No se trata únicamente de hablar de responsables, sino de no seguir victimizando a la víctima.

Si la mujer no ha denunciado habrá que hacer aflorar esa bolsa de silencio e impunidad. Ese será nuestro objetivo, el objetivo de la ley.

Con la *Ley Integral* deberíamos tener, por un lado, una luz roja que pusiera en alerta automáticamente los mecanismos; y por otro lado, las claves fundamentales para hacer

aflorar esa bolsa de silencio, que están basadas en tres pilares esenciales, aún sin aplicar: prevención de la violencia, sanción del agresor y recursos y protección a las víctimas.

Estamos ante un tema de Estado de primera magnitud, no es un asunto privado, por tanto, hay que dotarlo del presupuesto adecuado para erradicar la violencia de género. No podemos quedarnos solamente en el texto de la ley, que no deja de ser una ley avanzada y estupefante, hay que ir más allá del peso político de la ley.

El papel clave de las campañas

La *Comisión* considera fundamental que se pongan en marcha campañas sostenidas en el tiempo y con un presupuesto similar a otras campañas del Gobierno, como en el caso del carné por puntos. Las llevadas a cabo hasta ahora tienen poco presupuesto, son muy puntuales, equivocadas y escasas.

Estas campañas no deben ir dirigidas únicamente a la mujer, como se ha venido haciendo hasta ahora. Los mensajes del tipo *¡Mujer denuncia!* no reflejan la situación de la mujer maltratada. Son mujeres sin autoestima, pero especialmente son mujeres paralizadas. Tras años sufriendo la violencia, lo que hacen esos ciclos de violencia es anestesiar a la mujer, de modo que a pesar de todo el mal sufrido, nunca va a pensar que su pareja, el padre de sus hijos en muchos casos, la va a matar. Estas mujeres tienen un muro ante sí.

La evaluación del riesgo no puede recaer sobre las víctimas, son los y las profesionales quienes tienen que evaluar el riesgo. Hay unos indicadores clarísimos para saber cuándo una mujer es maltratada.

Las campañas deben ir dirigidas al maltratador. Deben ser del tipo: *“La violencia mata, el amor no mata”*, *“No seas el siguiente hombre conocido por haber matado a su mujer”*. Se trata de visibilizar al maltratador, los reproches sociales deben ir dirigidos al hombre maltratador, nunca a la víctima.

Debe existir una segunda campaña dirigida a la sociedad en su conjunto. No se trata de sensibilizar, sino de concienciar. Campañas de concienciación dirigidas a vecinos, familiares, personal sanitario, psicólogos, etc. Se escuchan frases como *“no había denunciado, pero todo el mundo lo sabía”*, los vecinos y vecinas lo sabían, los educadores de sus hijos e hijas, el personal de atención primaria lo sabía, la atención psicológica que solicitaba desde hacía años... Sin embargo, nadie hizo nada. Los indicadores estaban claramente marcados, ¿qué más se les puede pedir a estas mujeres? No podemos poner más peso sobre estas mujeres que sufren violencia de género, no podemos pretender que se erijan enérgicas frente a su agresor. Pongamos ese maltrato en conocimiento quienes estamos en su entorno.

El caso paradigmático de Vitoria

El caso de una mujer de Vitoria es un caso paradigmático. La *Comisión* se ha personado en ese proceso como acción popular a los efectos de pedir responsabilidad al Estado porque ha fallado el funcionamiento de los mecanismos puestos en marcha para proteger a las mujeres víctimas de violencia de género.

Esta mujer denunció en cuatro ocasiones desde 1992, incluso pidió protección. Estuvo años yendo al psiquiatra, pero como no ratificó la denuncia en el juzgado, el sistema dejó de funcionar. Además, en virtud del Art. 416 de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal*, una persona se puede eximir de declarar en contra de sus familiares y, teniendo en cuenta

que cuando las llaman a declarar han pasado dos días, lo normal es que ella, al igual que otras muchas mujeres, no ratificara, porque en ese plazo el maltratador la ha amenazado de todas las formas posibles para que ella no lo haga. El Ministerio Fiscal dice que la única prueba es la denuncia y que si no ratifica no hay prueba. Esto es no conocer la realidad.

La importancia de la investigación

La *Comisión* se cuestiona, cómo es posible que el Ministerio Fiscal, en su función de investigación de los hechos de oficio, no investigue, que argumente que si la víctima no ratifica se quedan sin prueba. Esto es inadmisibles, ya que estos delitos son perseguibles de oficio. Hay que plantearse si en estos casos sirve para algo el Ministerio Fiscal.

Habría que investigar y evaluar si existe maltrato y ver si hay que seguir persiguiendo el delito o no. La investigación es una importante labor en cualquier delito, sería impensable que no siguiera su cauce en un delito de terrorismo. El problema es que socialmente se sigue pensando que la violencia de género es un delito privado. También es preciso que haya suficientes medios para investigar.

Por último, algunas posturas como la de la Jueza Decana de Barcelona, al referirse a la posibilidad de denuncias falsas, constituyen voces perjudiciales. Estamos ante *“teóricos del Derecho pero desconocedores absolutos de lo que es una mujer maltratada”*.

3.2 CONVIVE, Asociación de Mujeres contra la Violencia de Género. Granada. Amparo de Piñar Prats. Presidenta

Trabajo de la asociación

El trabajo de la asociación CONVIVE, creada en 2003, se desarrolla en tres ámbitos: psicosocial, asistencial y de formación; sensibilización a la población en general; y acciones reivindicativas y de denuncia social.

En el ámbito psicosocial, asistencial y de formación, la asociación realiza una intervención integral con las mujeres y siempre con una perspectiva de género. Se ofrece tratamiento psicológico especializado y orientación social y laboral. También se acompaña, se informa y se deriva a las mujeres a los recursos correspondientes.

Quincenalmente se reparte comida que se recoge de la Fundación Banco de Alimentos, además hay cuatro repartos anuales de comida que aporta la Comunidad Económica Europea para personas necesitadas. También se recoge, recicla y reparte ropa y otros enseres.

Se fomentan las relaciones sociales y la creación de redes de mujeres mediante actividades como comidas en el campo, vídeo-forum con perspectiva de género, etc.

La asociación ofrece formación para la inserción laboral a través de cursos de informática, de búsqueda de empleo, contacto con empresas, elaboración de currículum, etc. Asimismo, se forma a las mujeres en arreglos básicos del hogar, como fontanería, cerrajería, electricidad etc., y se desarrollan talleres de autoestima, de desarrollo personal y de prevención de la violencia en futuras relaciones.

Con el objetivo de sensibilizar a la población en general, la asociación se concentra todos los días 25 de cada mes como forma de denuncia contra la violencia de género. Por otro lado, se dan charlas en institutos de secundaria, ayuntamientos de la provincia de Granada, emisoras de televisión y radio y en otras entidades rurales. Se realizan jornadas de sensibilización y concienciación sobre lo que la asociación denomina el terrorismo machista. También colabora con la Universidad de Granada, con la Diputación y con Cruz Roja, principalmente.

Por último, la labor reivindicativa y de denuncia social de CONVIVE se centra en la violencia de género y el no cumplimiento de la Ley Integral, así como en la defensa de los derechos de las mujeres. Asimismo se demandan leyes de calidad sobre los recursos especializados. Se lleva a cabo un trabajo con los medios de comunicación, mediante el envío de cartas a directores y directoras de periódicos. Y se denuncian libros de texto, anuncios o canciones que refuerzan la violencia de género.

La asociación se enfrenta a algunas dificultades, como es la escasa ayuda de los distintos estamentos administrativos. Por ejemplo, para realizar la jornada *“De las palabras a los hechos: la verdadera realidad de las mujeres que sufren la violencia de género”*, de dos días de duración, y en la que participaron ponentes de fuera de Granada, sólo se contó con una ayuda de 500 euros de la Diputación de Granada. Además, el local de que dispone es de cesión privada y la Asociación sólo recibe 550 euros anuales del Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento.

A pesar de esta escasez de apoyo, CONVIVE ha conseguido importantes logros, como es el hecho de que su mensaje está consiguiendo cierta sensibilización, incluso en los hombres, pero se necesita entrar en la siguiente fase: formación y concienciación.

Dificultades identificadas

Una de las principales dificultades que encuentran las víctimas de la violencia de género es la escasa ayuda económica que perciben, ya que con 400 euros les resulta imposible pagar un alquiler y conciliar la vida familiar y laboral.

Además estas mujeres se ven abocadas al trabajo doméstico con los problemas de futuro que conlleva, sin ningún derecho de baja, de prestaciones, etc. La Junta de Andalucía cualifica solamente a 15 mujeres por año para permitirles acceder a trabajos mejores.

También se han detectado irregularidades tanto en el punto de encuentro de Granada como en la casa de acogida dependiente de la Junta de Andalucía, cuya gestión está cedida a una empresa privada por 75 años.

La falta de formación en género del personal que trabaja con víctimas de violencia contribuye a revictimizar aún más a estas mujeres. Esta ausencia de formación en violencia de género, hace que, aunque haya distintos tipos de profesionales, no se ofrezca un tratamiento integral. En cuanto a la formación a las propias mujeres, los cursos que se imparten no son remunerados, lo que les impide acceder a ellos.

No existe ningún tipo de tratamiento a menores, ni tratamiento psicológico global a las mujeres, ni se considera la minusvalía que a nivel psicológico produce en las mujeres la violencia de género para apoyarlas adecuadamente.

Y por último, hay un olvido total hacia la mujer del ámbito rural, a la que no llegan los recursos.

Propuestas

La asociación reivindica una Ley de Calidad sobre los recursos que se ofrecen a las mujeres víctimas de la violencia de género, contando con su opinión para valorarlos.

Por otro lado, sería necesario una reserva en la administración pública de cupos de trabajo (en oposiciones o bolsas de empleo) y/o convenios con empresas privadas, para conseguir la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género y una reserva de vivienda para permitirles un acceso a una vivienda digna y adecuada.

3.3 ADAVAS, Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica. León. Sagrario Pérez Astobiza. Coordinadora

Trabajo de la organización

ADAVAS es una organización creada en el año 1991 por un grupo de mujeres preocupadas por la problemática de las agresiones sexuales. En un principio la asociación daba asistencia a mujeres agredidas sexualmente y se denominó ADAVAS–Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales, comenzando a desarrollar un plan de asistencia basado en las necesidades que la atención de este tipo de víctimas requiere. En el año 2000 puso en marcha un nuevo servicio de asistencia a víctimas de violencia doméstica. Por ello, a partir de 2004, figura como ADAVAS–Asociación de Ayuda a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica. La asociación desarrolla su trabajo en las áreas asistencial y de información, prevención y sensibilización.

El principal campo de trabajo de la organización es el asistencial, el cual se concreta en la ayuda inmediata a las víctimas, incluido el acompañamiento, si es necesario, a poner la denuncia. Para ello ADAVAS dispone de:

- **Teléfono de información:** atiende todas las llamadas de denuncia, consulta o cualquier tipo de información que se solicite sobre este tema.
- **Despacho jurídico:** se hace cargo de todos los trámites legales como asesoramiento, acusación particular, recursos y todas aquellas gestiones que se dirijan a una eficaz aplicación de la justicia.
- **Gabinete psicológico:** presta ayuda y tratamiento en aquellos casos que así lo requieran, tanto a la víctima como a familiares o personas cercanas, que puedan influir en su recuperación.

Dentro de las actividades prioritarias de ADAVAS se encuentra la prevención, ya que es la única forma de erradicar la violencia de género a largo plazo. Como parte de este servicio se realizan programas de sensibilización y denuncia de la violencia contra las mujeres. Así por ejemplo, la asociación forma parte de la Plataforma contra la Violencia Machista, quien convoca concentraciones los lunes, después de cada muerte de una víctima de violencia de género, “*lunes sin sol*”, y en recuerdo de cada mujer muerta se colocan lazos con la provincia de origen y edad de la víctima en los balcones del Ayuntamiento. Estos lazos permanecen allí durante todo el año.

Asimismo la organización realiza actividades formativas, como charlas, jornadas y actividades de prevención, especialmente dirigidas a población adolescente. Este programa que se lleva a cabo en institutos, viene desarrollándose desde 1993.

Obstáculos que persisten tras la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004

ADAVAS identifica dos tipos de obstáculos principales, por un lado en cuanto a la asistencia a las víctimas y, por otro, con relación a la prevención de la violencia de género.

Respecto al primer tipo de obstáculos, se han encontrado dificultades en el acceso a la asistencia jurídica desde el momento en que se interpone la denuncia. Esto se agrava si la mujer vive en el ámbito rural. Además, hay profesionales atendiendo el turno de oficio que no tienen formación ni sensibilidad suficiente para ejercer su trabajo.

Asimismo, se ha detectado escasa asistencia, tanto psicológica como social a los/as menores.

Y por último, la imposibilidad de obtener ayudas económicas específicas para dos colectivos de estas víctimas: las mujeres inmigrantes en situación irregular y las mujeres inmigrantes con permiso de residencia pero sin autorización de trabajo (mujeres reagrupadas). Las ayudas están determinadas por el hecho de que la mujer sea demandante de empleo. Las mujeres inmigrantes sin permiso de trabajo no pueden inscribirse en las oficinas de empleo, siendo éste un requisito indispensable para poder acceder a cualquier ayuda económica de las previstas para este tipo de víctimas.

Respecto a la prevención de la violencia de género, se trata de un apartado que está mayoritariamente sin desarrollar. No se cuenta con una dotación económica que soporte los programas de prevención que se imparten o éstas son más bien escasas. Así, por ejemplo, ADAVAS lleva impartiendo desde hace muchos años estos programas con unas subvenciones públicas mínimas que se reducen cada año.

También se detecta una ausencia de campañas dedicadas a los hombres para formar, sensibilizar y evitar el maltrato.

Y, para terminar, falta una mayor coordinación entre todas las instituciones y entidades implicadas en la asistencia a víctimas y la prevención de la violencia de género. La actual descoordinación hace que, por ejemplo, las diferentes administraciones públicas ofrezcan el mismo servicio (asistencia jurídica o psicológica) en horario de 9:00 a 14:00, mientras que en otros horarios las víctimas carecen de esta asistencia.

Propuestas de mejora

Debería garantizarse el acceso a la asistencia jurídica desde el mismo momento de interponer la denuncia.

Es imprescindible una mayor formación y sensibilización de los y las profesionales que atienden a las mujeres víctimas de violencia, ya que se observa que la calidad de los servicios de ayuda que se prestan a las mujeres no son los adecuados.

Habría que anular las trabas que tienen las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género para acceder a las ayudas económicas y ampliar las ayudas económicas a las mujeres hasta hacerlas dignas, permitiendo a la mujer vivir sin necesidad de volver con

su agresor, ya que las ayudas que hay actualmente, de 350 ó 450 euros son insuficientes, especialmente para mujeres con hijos/as.

Es imprescindible poner en marcha todas las medidas de prevención que se recogen en la ley, especialmente en el ámbito educativo.

Y, por último, debería lograrse la coordinación de todos los organismos implicados. Esta coordinación podría hacerse a través de las Unidades de Violencia que se han creado en las Subdelegaciones de Gobierno de las diferentes provincias del Estado, para evitar dispersión y duplicidad de recursos.

4. Mesa de profesionales de los ámbitos sanitario, policial y jurídico. Análisis y propuestas

4.1 ÁMBITO SANITARIO. Concepción Sastre García. Médica de Familia. Técnica del Programa Mujer. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria

Condiciones y normativas marcadas por la ley vigente

En Cantabria hay actualmente dos leyes que marcan las normativas de actuación con relación a la violencia contra las mujeres, que surge en las relaciones de pareja o ex pareja.

La primera Ley, que es de ámbito autonómico, es la *Ley Integral para la prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas*, que entró en vigor el día 1 de abril de 2004. Por otra parte está la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género del ámbito nacional.

Ambas leyes apuntan a la necesidad de sensibilizar y formar a los profesionales sanitarios, así como a la necesidad de elaborar protocolos que marquen líneas uniformes de actuación sanitaria, dirigidos al diagnóstico precoz así como a la coordinación con otras instancias que también intervengan en situaciones de violencia de género.

Implantación del Protocolo de Actuación Sanitaria

La implantación se está realizando progresivamente en los 38 EAP (Equipos de Atención Primaria⁴) y a través de formación previa de todos los profesionales en el ámbito sanitario. El plazo previsto para esta formación es de dos años.

Formación del Personal Sanitario según el Protocolo de Actuación Sanitaria

Los servicios sanitarios claves para el inicio de la implantación del protocolo han sido: Atención Primaria de salud, Salud mental, Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Urgencias.

La formación en el nivel asistencial de Atención Primaria se facilita a todos/as los profesionales que conforman EAP y SUAP (Servicio de Urgencia de Atención Primaria) y algún profesional del Servicio de Urgencias Hospitalarias y de la Unidad de Salud Mental de referencia, como un mecanismo de coordinación entre niveles asistenciales.

⁴ El EAP es el grupo de profesionales sanitarios y no sanitarios que actúan en una zona de salud.

La formación para los equipos de Salud Mental es voluntaria, habiendo asistido al menos el 20% de profesionales de cada uno de ellos.

La formación en atención especializada se ha realizado, hasta el momento, con un ciclo formativo incluido en el plan de formación continuada.

Los ciclos formativos se realizan en horario de mañana y con sustitución de la actividad laboral de los profesionales. El número de participantes en los cursos es de 30 a 35 personas por grupo y tienen una duración de 3 días (18 horas).

El primer día se plantea la necesidad de formación de profesionales socio-sanitarios en abordaje de la violencia contra las mujeres, puesto que supone un atentado contra los derechos humanos y un problema prioritario de Salud Pública. A partir de ahí se reflexiona sobre el origen y mantenimiento de la violencia, factores socioculturales que lo facilitan, tipos de violencia que se pueden ejercer contra las mujeres, mitos, prejuicios y estereotipos existentes en referencia a los malos tratos y otras cuestiones generales con el objetivo de acercarnos al conocimiento científico de este importante problema de salud. Nuestro protocolo y por tanto la formación se centra fundamentalmente en la violencia de pareja/ex pareja por ser la más frecuente y la más invisible.

El segundo día se habla de las consecuencias de los malos tratos para la salud de las mujeres así como de sus hijos e hijas y la necesidad, por tanto, de realizar una detección precoz de estas situaciones. Se plantea la necesidad de abordaje interdisciplinar en el equipo, la intervención específica del trabajador/a social y la intervención psicológica específica también, reconocida por la ley como una actuación sanitaria básica. Finalmente se trabajan casos prácticos y reales.

El tercer día se tratan los aspectos médico-legales de los malos tratos, los recursos existentes en la Comunidad para la atención a las mujeres maltratadas, se presenta el “Protocolo de Actuación Sanitaria ante los Malos Tratos” así como el “Protocolo informático en el sistema OMI-AP”, que es la herramienta informática utilizada como sistema de información y de forma generalizada en las consultas de AP de salud de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El equipo docente está formado por un grupo multidisciplinar de formadores que incluye: una médica especialista en psicoterapia, una psicóloga, un médico de familia, una trabajadora social, una médica forense, una abogada, el responsable del programa informático OMI-AP y un representante de los cuerpos y fuerzas de seguridad. Todos ellos son expertos en materia de violencia de género en su ámbito correspondiente de actuación.

El coste de esta formación, que incluye, entre otras cosas, las sustituciones de profesionales asistentes al curso, las horas docentes y la documentación de apoyo que se entrega a cada asistente, es de aproximadamente 340 € por persona. El gasto total de la formación en los años 2005 y 2006 ha sido de 211.970 €. En el mismo período, 628 personas se han beneficiado de esta formación.

Antes de comenzar el programa formativo, la percepción de profesionales sanitarios en cuanto a la necesidad de formarse en este tema es baja, manifestándose en ocasiones clara resistencia, ciertos miedos e incertidumbre en cuanto a la utilidad de esta formación. No obstante, la participación de profesionales está en más del 85% y la evaluación que hace al finalizar el curso, está entre “bueno” y “muy bueno”.

4.2 ÁMBITO POLICIAL. M^a Luisa Franco. Subinspectora Policía Local. Grupo Diana. Sevilla

El Grupo Diana es un grupo de Policía local con especialización en el ámbito de la violencia contra la mujer. Realiza las funciones encomendadas a los cuerpos y fuerzas de seguridad, siendo las más importante la de dar protección a la víctima de este delito, y la intervención en situaciones de crisis, la tramitación de denuncias, el seguimiento de medidas cautelares y la de dar la información sobre sus derechos y los recursos disponibles en el ámbito de su seguridad a la víctima.

Otra función del Grupo Diana es el acompañamiento de las víctimas de malos tratos; a los juzgados, a las casas de acogida y a los centros sanitarios. Estos acompañamientos son solicitados por las instituciones o personas que trabajan con la víctima, el motivo de dicha solicitud es ratificar desde la óptica de otro profesional que trabaja con la víctima, la situación de peligro que ésta tiene.

La *Ley Integral Orgánica 1/2004: Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* tiene un número de artículos que están relacionados con los cuerpos y fuerzas de seguridad. Se garantiza a todas las mujeres un número de derechos con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Estos derechos incluyen la información, la asistencia social integral y la asistencia jurídica a las víctimas de la violencia de género. Contribuyen a hacer reales y efectivos sus derechos constitucionales a la integridad física y moral, a la libertad y seguridad y a la igualdad y no discriminación por razón de sexo⁵. El Artículo 31 de la ley confirma que el Gobierno establecerá unidades especializadas en la prevención de la violencia de género y en el control de la ejecución de las medidas judiciales adoptadas. Y además, que el Gobierno promoverá las actuaciones necesarias para que las policías locales cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los órganos judiciales. En el mismo artículo también hace referencia al hecho de que la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad seguirá un protocolo establecido, donde se desarrolla su actuación y la coordinación con los órganos judiciales. Esos desarrollos legislativos significan que la actuación policial va enmarcada en un contexto de protección. La *Ley Integral* ha permitido un mayor campo de actuación.

El protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad

El protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de la coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de la violencia de género fue aprobado en julio del 2005. Contiene cinco puntos de actuación: las acciones de averiguación, de recabar la información, la verificación de intervenciones anteriores, comprobación de medidas de protección y la valoración de la situación de riesgo. Para determinar si una mujer se encuentra o no en una situación de riesgo, se suele tener en cuenta: los hechos sucedidos, la situación de la víctima o la actitud del agresor. Por ejemplo, si se han producido amenazas o intentos de homicidio a las víctimas y a sus hijos o hijas o si ha aumentado la intensidad y frecuencia de la violencia.

La actuación de la policía

⁵ Artículo 16. Ley Integral Orgánica 1/2004: Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La policía interviene facilitando información a la víctima, toma medidas para proteger a la víctima en cualquier situación de crisis, efectúa la correspondiente denuncia y la tramita al juzgado.

A partir del momento de la denuncia hay que informar a la víctima de forma clara sobre la importancia que tiene su asistencia a juicio, ya que esto ayudará a que al agresor le sea impuesta la pena que merece. También es necesario advertir a la víctima de la situación de riesgo “real” en la que se encuentra a partir de este momento, de los recursos con los que puede contar y de qué tipo de protección puede dar la policía.

La policía realiza su intervención con la víctima en dos momentos clave: primero, en la actuación del hecho sucedido, al proteger a la víctima, actuar con el agresor, realizar la denuncia y comunicarla a los Órganos Judiciales. Segundo, en el posterior seguimiento de la víctima, tras la salida del juzgado. En la mayoría de las ocasiones la actuación policial no termina al otorgársele a la víctima una Orden de Protección, ya que el seguimiento de esa víctima o el incumplimiento de la orden de protección llevará aparejada una nueva intervención. Eso obliga a un contacto directo y fluido con la víctima, para que ésta se sienta protegida.

Para cumplir estas responsabilidades es muy importante que la formación de los policías que intervienen tenga presente las características específicas de este delito, y sobre todo sean capaces de prestar una ayuda más rica a las víctimas por la formación psicológica recibida.

Las nuevas formas de agresión del maltratador

La sociedad evoluciona y los medios para el maltrato también. Durante el trabajo del Grupo Diana se ha observado un cambio en la forma de los malos tratos. Este cambio está relacionado con el desarrollo de los medios de comunicación. La utilización del teléfono (fijo y móvil) e Internet son dos instrumentos que se utilizan por parte del maltratador para crear en la víctima el clima de terror necesario para su indefensión. Es muy importante reconocer el impacto de estos nuevos medios de maltratar. Y sobre todo que la víctima sea capaz de reconocerlos como nuevas conductas que le son lesivas.

4.3 ÁMBITO JURÍDICO. Abogada experta en Violencia de Género

Aspectos positivos de la Ley Integral

La aprobación de la *Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* ha aportado algunos aspectos positivos, entre los que destaca el hecho de que sea una ley y no un plan el instrumento que garantice ciertos derechos a las mujeres víctimas de violencia de género y establezca una serie de consecuencias si éstos no se cumplen. Esto transmite a la sociedad un claro mensaje de rechazo a este tipo de violencia.

La ley entronca con la legislación internacional, habla de violencia de género. El principal problema son mujeres sufriendo violencia por parte de sus parejas varones y, aunque haya otras formas de violencia familiar, la ley deja claro que ésta es la que más nos tiene que preocupar.

La ley intenta que haya una cierta especialización judicial a la hora de tratar estos delitos pero, aunque en la parte judicial y penal se centra en un tipo concreto de violencia, la

que tiene que ver con las relaciones afectivas, en los ámbitos sanitario, educativo o en las medidas de sensibilización previstas, es más integral, ya que pretende recoger otros tipos de violencia contra las mujeres.

Aunque hay muchas voces del mundo judicial que cuestionan los planteamientos de la ley y la regulación que de los delitos y faltas se hace en ella, antes de tener la actual legislación reforzada, cuando la judicatura tenía la opción de decidir si una determinada conducta era un delito o una falta, las sanciones eran leves, había muchos archivos, absoluciones y un predominio de las faltas sobre los delitos.

Aspectos a mejorar en la aplicación de la Ley Integral

En cuanto a los aspectos que no están funcionando a la hora de poner en práctica las disposiciones de la *Ley Integral*, desde la experiencia de la práctica jurídica, destacan:

Asistencia letrada a las mujeres víctimas de violencia en sede policial

La asistencia letrada en sede policial no se está garantizando, lo más frecuente es que la asistencia llegue en el momento del juicio y en muchas ocasiones, las mujeres víctimas de violencia, no saben que pueden solicitarla antes. Muchas comisarías no la solicitan por no retrasar el cierre del atestado.

Si el asesoramiento legal a la mujer víctima de violencia no se produce desde un principio en sede policial y la intervención policial no es todo lo completa que debiera, esa mujer va a ver mermadas sus posibilidades en el juicio posterior. Hay quienes consideran que la situación es subsanable, ya que posteriormente se puede ampliar la denuncia en el juzgado, pero la práctica jurídica demuestra que, para el juzgado, no tienen el mismo valor unos hechos mencionados desde un principio en la denuncia, a que parezca que posteriormente algún abogado/a ha indicado a la víctima que añade determinados aspectos a su declaración para tener más posibilidades en un juicio.

Funcionamiento de las guardias y calidad en la atención a las mujeres víctimas de violencia por los abogados/as del turno de oficio

Es fundamental que estos profesionales proporcionen una asistencia de calidad a las mujeres víctimas de violencia de género que incluya información clara y acompañamiento en todas las fases del proceso que garantice a estas mujeres cierta seguridad sobre su situación. La práctica no siempre es así.

Muchas veces las mujeres conocen a su abogado/a en el propio juzgado, disponen de poco tiempo para preparar el caso y acuden solas a los juzgados donde pueden encontrarse con su agresor o algún familiar de él. En ocasiones los abogados/as han de salir del juzgado a toda prisa porque tienen otros casos que atender y las mujeres esperan a que se les comuniquen las medidas acordadas sin que haya nadie en ese momento que pueda explicarles con claridad el significado y alcance de las mismas.

Funcionamiento de los juzgados de violencia contra la mujer

Es positiva la creación de los juzgados de violencia contra la mujer para ofrecer cierta especialización en el tratamiento de los casos de violencia de género. Sin embargo, tal especialización en la práctica no se está consiguiendo ya que en España hay muy pocos

juzgados exclusivos. En la mayoría de los partidos judiciales es un juzgado de instrucción el que, además de llevar sus asuntos, asume también los casos de violencia de género.

Esta realidad, tiene una serie de consecuencias. Los juzgados de competencia compartida tienen una fuerte carga de trabajo, están retrasando muchas tramitaciones, el personal sufre un alto nivel de desgaste que se nota en la atención a las mujeres y la sensibilidad sobre los temas de violencia de género no es la misma que la que pueda tener el personal de un juzgado exclusivo, en principio con mayor formación en el tema.

Otra de las consecuencias prácticas que esta situación provoca es la mayor reticencia de los juzgados compartidos a conceder las medidas civiles que se piden en estos casos. A estos juzgados no les gusta que la ley les haya encomendado esta tarea, piensan que estas medidas deben tramitarse en un proceso civil. Por otro lado, la *Ley Integral* no es muy clara a la hora de delimitar las competencias de los juzgados de violencia dando lugar a muchas y distintas interpretaciones al respecto.

Mujeres inmigrantes

La *Ley integral* no está bien articulada con la legislación de extranjería y la Instrucción 14 del 2005 de la Secretaría de Estado de Seguridad no resuelve bien las cosas. Hay que informar a las mujeres inmigrantes en situación administrativa irregular que quieran denunciar una situación de violencia de género, que pueden ser sancionadas por infringir la ley de extranjería. Estas mujeres deberán obtener una orden de protección y una sentencia condenatoria para no ser sancionadas o expulsadas, todo lo cual no está en la mano de esa mujer y, además, el hecho de no reunir esos requisitos, no significa que no haya una situación de violencia, ya que en lo penal a veces no se consiguen probar las cosas.

Esta práctica no es generalizada y en muchos casos las fuerzas de seguridad actúan como si la Instrucción 14/2005 no existiera pero la aplicación de la instrucción no puede depender de la buena voluntad de los funcionarios.

Unidades de valoración integral forense

No están funcionando de manera homogénea en todo el territorio español y debería hacerse un esfuerzo en este sentido ya que es de gran utilidad en los juzgados que un grupo de profesionales especializados, en un documento pericial, valore no sólo la situación psicológica que está viviendo la víctima, sino también el grado de peligrosidad del agresor. El juez va a otorgar gran valor al pronunciamiento de este cuerpo forense al que se supone independiente.

Planteamientos sobre la supresión del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Es dudosa la oportunidad de suspender, para los casos de violencia de género, la aplicación del mencionado artículo en el que se establece la posibilidad que tiene una persona de no declarar contra familiares directos si sabe que éstos han cometido algún delito. Ese artículo está siendo utilizado actualmente por las mujeres víctimas de violencia de género cuando no quieren declarar en el juicio contra su agresor. No es del todo claro que la suspensión de su aplicación sea beneficioso para las mujeres víctimas de violencia de género, ya que si en el juicio, obligadas a declarar contra su agresor, deciden cambiar su declaración y no reconocer la agresión, se puede pensar que ha habido una denuncia falsa.

Violencia psicológica

Hay muy poca sensibilización judicial ante el tema de la violencia psíquica y una gran dificultad de prueba. Conseguir una orden de protección sólo presentando una situación de violencia psíquica es prácticamente imposible.

Menores y suspensión de la patria potestad o del régimen de visitas

Es muy difícil que un juzgado dictamine la privación de la patria potestad o incluso la suspensión del régimen de visitas del agresor respecto de sus hijos/as aún en los casos donde se ha probado la existencia de situaciones graves de violencia. A los juzgados, primando la concepción de que para un menor es importantísimo no perder la relación con el padre, les cuesta ver que si ha presenciado violencia del padre hacia la madre ya ha sufrido un daño por eso, por lo que tienden a conservar las visitas a pesar de ello.

Puntos de encuentro

Los puntos de encuentro no son siempre sensibles a las situaciones de violencia de género ni conocen en muchas ocasiones el historial de violencia o el detalle de los casos que atienden. Los juzgados sólo les mandan una comunicación mínima de la causa. En ocasiones desconfían de la mujer porque él da muy buena impresión en las visitas. Además, la mayoría de los puntos de encuentro, no disponen de medidas de seguridad en caso de que se plantee algún problema y sea necesario contener al agresor.

Penas

Pese a la alarma judicial que generó el aumento de penas con la *Ley Integral* encontramos que, en la práctica, muchas de las condenas están suspendidas porque no hay antecedentes penales o son penas cortas que se sustituyen por trabajos en beneficio de la comunidad para los que, en muchas ocasiones, no se está requiriendo al agresor por falta de recursos, creándose así situaciones de absoluta impunidad.

Anexo: Últimos avances anunciados en materia de violencia de género

Tras la celebración de este encuentro organizado por Amnistía Internacional el Gobierno ha anunciado la puesta en marcha de algunas medidas y acuerdos en materia de violencia de género.

El pasado 19 de junio el Parlamento aprobó por unanimidad una moción que instaba al Gobierno a reforzar el trabajo realizado hasta ahora en materia de violencia contra las mujeres. Para dar cumplimiento a esta decisión parlamentaria el Gobierno aprobó, el 22 de junio en Consejo de Ministros, un Acuerdo que establece veintiocho nuevas iniciativas al respecto.

El 13 de julio de 2007, el Consejo de Ministros tomó conocimiento del primer *Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer*, aprobado el 28 de junio. El informe analiza las medidas que se han puesto en marcha para abordar la violencia de género desde la aprobación de la *Ley Integral* y recoge las actuaciones que el Observatorio propone como refuerzo o continuación de las que ya están disponibles y de las incluidas en el *Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (2007-2008)* y en el *Catálogo de Medidas Urgentes*.

El informe contempla cuatro propuestas de actuación generales y otras 79 englobadas en ocho ámbitos diferentes: educativo no universitario; universitario; de medios de comunicación y publicidad; sanitario; laboral, de seguridad social y de apoyo económico; de derecho a la asistencia social integral; médico-forense y jurídico.

El mismo 13 de julio fue aprobado el *Real Decreto 972/2007* (publicado en el BOE de 28 de julio) por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas Comunidades Autónomas y entidades locales para el desarrollo de proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Durante la *VII Conferencia Sectorial de Justicia* celebrada el pasado 27 de julio y presidida por el Ministro de Justicia, con presencia de ocho de las nueve Comunidades con competencias transferidas, se acordó dar un nuevo impulso en la coordinación de todas las Administraciones para garantizar la correcta formación de todos los operadores jurídicos en materia de violencia de género. El tema destacado fue el seguimiento del *Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género* en las distintas Comunidades Autónomas, así como la aplicación de las *Medidas Urgentes* que sobre esta materia han sido aprobadas en varios Consejos de Ministros (15 de diciembre de 2006, 2 de marzo y 22 de junio de 2007).

Para lograr una mayor eficacia en nuestras acciones dirigidas a lograr la aplicación efectiva de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, Amnistía Internacional dará seguimiento a la aplicación y puesta en marcha de las medidas anunciadas por el Gobierno y, a la vista de las mismas, actualizará sus preocupaciones y recomendaciones al respecto.

* * * * *